



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Rige aún en nuestro país el Decreto-Ley de facto n° 22.285 conocido como Ley de Radiodifusión.

Esa Ley de facto de la época de la dictadura militar es la que regula la actividad de la Radio y la Televisión y el organismo de aplicación de esa norma es el Comité Federal de Radiodifusión.

Dado que según la norma del poder de facto del año 81, el "Comité" debería estar integrado por representantes de cada una de las tres Fuerzas Armadas, desde la recuperación de la democracia en 1983, el COMFER está intervenido.

Esa intervención está a cargo de una persona designada por el Poder Ejecutivo Nacional. Así el COMFER no es ni un Comité ni mucho menos es "Federal".

Las distintas fuerzas políticas y el propio Congreso Nacional han rechazado la aplicación de la ley de facto n° 22.285 pero hasta el momento no se aprobó una norma que la reemplace. La Constitución de la Provincia de Río Negro establece con claridad que la Provincia reivindica para sí el derecho de legislar en materia de radiodifusión y esto obviamente ha creado un conflicto de jurisdicción entre la Provincia de Río Negro y la Nación.

Este tema fue incluido en el Pacto Federal de Luján que reconoce la jurisdicción provincial en la materia.

La cuestión podría quedar resuelta si se federalizara el COMFER y se pudieran compatibilizar los alcances de las jurisdicciones provincial y nacional.

Mientras el Congreso discute y aprueba una nueva Ley de Radiodifusión, largamente prometida y postergada por fuertes intereses económicos y políticos, es posible hacer del COMFER un verdadero "Comité Federal" designando una intervención colegiada con representación de las provincias.

Hay en la actual administración nacional antecedentes de intervenciones colegiadas.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Presidencia de la Nación, Secretaría de Comunicación y Cultura que esta legislatura provincial vería con agrado que:

- 1) La intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias para garantizar el carácter Federal de ese organismo.
- 2) Se compatibilice las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión a fin de garantizar la más plena libertad de expresión e información para todos los ciudadanos y sus organizaciones, reconociendo la diversidad cultural e identidad de cada región del país.

Artículo 2°.- De forma.